LEY 22 DE 1973

LEY 22 DE 1973

(diciembre 17 DE 1973)

por medio de la cual se autoriza al Gobierno Nacional para efectuar algunos gastos durante la vigencia fiscal de 1974, se produce a financiación y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia,

DECRETA

Artículo 1. Con destino a los planes y programas de Desarrollo Económico y social para la Vigencia Fiscal de 1974, señalamos las siguientes partidas:

CONGRESO NACIONAL

Construcción del Edificio del Congreso
$15.000.000

Compra de equipo y trabajos adicionales Comisión IV.
Cámara de Representantes
500.000

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Para entregar al Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo

FONADE, con destino a préstamos para estudios de programas BID, fondo ordinario
4.500.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Aporte al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, para los trabajos relacionados en el centro de población y vivienda
14.000.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO CIVIL

Para entregar al Departamento Administrativo de Servicio Civil para la realización de las siguientes obras:

Construcción, dotación y funcionamiento del Club de Empleados Oficiales “El Salitre”
4.000.000

Construcción y dotación de cabañas vacacionales en el interior del país
1.500.000

Promoción de actividades culturales y deportivas
400.000

Préstamos a empleados oficiales
600.000

Construcción Sede Escuela Superior de Administración Pública ESAP
2.000.000

Plan Nacional de adiestramiento en técnicas administrativas
3.000.000

Programas de Asistencia Técnica para administración General Fondo Especial Naciones Unidas
1.000.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE AERONAUTICA CIVIL

PARA ENTREGAR AL Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil con destino a la construcción, ampliación y terminación de los siguientes aeropuertos:

Barranquilla: Terminal y plataforma
$ 6.000.000

Cartagena: Terminal
8.000.000

El Dorado: Pista
3.500.000

Leticia: Pista y terminal
7.000.000

Medellín: Movimiento de tierras
10.000.000

Montería: Acabados
2.900.000

Santa Marta: Pavimento
6.000.000

Bucaramanga: Terminación

10.200.000

Quibdo: Terminal y pista
3.400.000

Para pagar a Valorización Municipal de Medellín, gravámenes por obras de valorización
15.500.000

MINISTERIO DE GOBIERNO

Para entregar al Ministerio de Gobierno con destino a la construcción y conservación de vías en los siguientes Territorios Nacionales:

Vichada
$1.500.000

Guainía
1.500.000

Vaupés
1.500.000

Amazonas
1.500.000

Caquetá
1.500.000

San Andrés y Providencia
500.000

Intendencia de Arauca- obras públicas
1.170.000

Para entrar al Fondo de Desarrollo Comunal con destino a las siguientes obras:

Capacitación personal. Organismos comunes
1.100.000

Obras de infraestructura por Acción Comunal
6.000.000

Crédito a empresas rentables
3.000.000

Investigaciones Desarrollo Comunal
500.000

Formación de personal indígena en 8 centros de capacitación

1.500.000

Aporte al Fondo Agropecuario Indígena
1.100.000

Obras de infraestructura en Territorios Nacionales (Zonas Fronterizas)
900.000

Creación granjas demostrativas en Arauca, Vaupés, Planas y Vichada
400.000

Obras de infraestructura en Comunidades Indígenas
1.000.000

Junta Comunal de Embellecimiento, conservación y ornato de Cartagena de Indias, Cartagena, con destino a programas generales, en Departamento de Bolívar
1.000.000

Junta de Acción Comunal Central de Arjona (Bolívar), con destino a obras de Alcantarillado mercadeo público 250.000

Junta de Acción Comunal Central de Firavitoba (Boyacá), para pavimentación carretera Esquilla del Ballado-Firavitoba

300.000

Junta de Acción Comunal Central de Firavitoba, (Boyacá), para electrificación Vereda el Alcaparral

300.000

Para la Junta de Acción Comunal de San Carlos (Antioquia), con destino a la construcción de la carretera Puerto Velo Samaná Norte 400.000

Junta Acción Comunal de Timbiquí, (Cauca), para construcción casa Municipal 100.000

Junta de Acción Comunal de mercaderes (Cauca) con destino a obras de Adorotes-Marañon-Florencia, Arboledas y San Juanito, por partes iguales 100.000

Junta de Acción comunal de Timbío (Cauca), con destino a la carretera Siloé-Santa Teresa 100.000

Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Pueblo Bello Municipio de Valledupar, para construcción hotel de turismo (Cesar)

250.000

Junta de Acción Comunal del Corregimiento de San Diego, Municipio de Robles (Cesar), para encauzamiento y cubrimiento de acequias que atraviesa la población

250.000

Junta Acción Comunal del Corregimiento Palomino Municipio de Riohacha (Guajira), para mejoramiento de acueducto 100.000

Junta de Acción Comunal de Dibulla (Guajira), para obras de arte carreteable Dibulla-Casa de Aluminio, carretera Santa Marta-Riohacha 200.000

Junta de Acción Comunal de Palomino, Municipio de Riohacha (Guajira), para terminación iglesia 100.000

Junta Acción Comunal Central de Riohacha, para construcción obras de artes y mejoramiento del cambio Río Ancho, La Playa o Mar Caribe 100.000

Juta de Acción Comunal Barrio Santa Teresa, Municipio de Ciénaga de Oro (Córdoba) 100.000

Junta de Acción Comunal de Martínez, Corregimiento el Municipio de Cereté (Córdoba)

100.000

Junta de Acción Comunal del Corregimiento Los Lanos (Córdoba), Municipio de Ciénaga de Oro 100.000

Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Betulia, Municipio de Pueblo Nuevo (Córdoba) 50.000

Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Campo Bello, Municipio de Planetarrica (Córdoba) 100.000

Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Mazamorra, Municipio de Tierralta (Córdoba) 50.000

Junta Acción Comunal Central, Municipio de Lloró (Choco), con destino carreteable Yuto-Lloró-la Vuelta (Choco) 500.000

Junta Acción Comunal Barrio Rojas Pinilla, Municipio de Neiva (Huila), para vivienda obrera 125.000

Junta Acción Comunal, Barrio Jorge Eliécer Gaitán, Municipio de Neiva, Huila, para vivienda obrera 125.000

Junta de Acción Comunal de San Agustín (Huila), carreteable San Agustín, Vereda la Argentina 125.000

Junta Acción Comunal Barrio Lomonaco, Municipio de Villavicencio (Meta), con destino compra terreno urbano para adjudicación gentes pobres 150.000

Junta Acción Comunal Barrio Santander, Municipio Puerto López (Meta), y ciudad Jardín, para obras de fomento, por partes iguales 100.000

Junta Central Acción Comunal San Martín (Meta), para construcción carreteable San Martín-Cibarral 50%, para construcción Villa Olímpica 30%, y para arreglo avenida entrada a san Martín 20% 100.000

Asociación Municipal, de Juntas de Acción Comunal de Floresta (Boyacá), para distribuir por partes iguales entre las escuelas urbanas y rurales, con destino a reparación y/o dotación de las mismas 300.000

Junta de Acción Comunal Central de Guaduas (Cundinamarca), pavimentación calles 200.000

Junta Acción Comunal Central de Guaduas (Cundinamarca), para carreteable Paramillo-Agua Clara 200.000

Junta Acción comunal Corregimiento de Sincelejo (Sucre), para ampliación escuela 30.000

Junta Acción comunal Calle Santander, Municipio de Sincelejo (Sucre), para adquisición sede 70.000

Junta Acción Comunal Central, Municipio de Sampués, (Sucre), adquisición sede 50.000

Junta Acción Comunal Central, Municipio de Tolú, (Sucre), para adquisición sede 50.000

Junta Acción Comunal de Pueblo Nuevo, Municipio de Armero, para puesto de salud 20.000

Junta de Acción Comunal de Guayabal, Municipio de Armero (Tolima), para puesto de salud 20.000

Junta Acción comunal Central Municipio de Betania (Antioquia), para compra de un Bulldozer 250.000

Junta Acción Comunal Corregimiento de Manguelito, Municipio de Cereté, (Córdoba), para extensión redes eléctricas 100.000

Junta Acción Comunal Central Cereté (Córdoba), para construcción puente de Venus 100.000

Junta Acción Comunal Corregimiento de Rodania, Municipio de Sahún (Córdoba), para electrificación 60.000

Junta Acción Comunal Central Corregimiento de Viajano, Municipio de Sahún, (Córdoba), electrificación 60.000

Junta Acción Comunal Central y del Cementerio, Municipio de Ciénaga de Oro, (Córdoba), para pavimentación 100.000

Junta Acción Comunal, Corregimiento de Carrizal, Municipio de San Carlos (Córdoba) 80.000

Junta Acción Comunal Central, Municipio de Acacías (Meta), con destino fondo rotatorio, para pavimentación calles 120.000

Junta Acción Comunal Central Municipio de Acacías, reparación y ensanche acueducto municipal (Meta) 100.000

Junta Acción Comunal Barrio Ciudad Jardín, Municipio de Acacías (Meta), para pavimentación calles 80.000

Junta Acción Comunal Barrio San Cristóbal, Municipio de Acacías (Meta), para construcción acueducto, alcantarillado y electrificación de dicho barrio 100.000

Junta Acción Comunal Barrio Popular, Municipio de Acacías (Meta), construcción acueducto, alcantarillado y electrificación de dicho barrio 100.000

Junta Acción Comunal de los Barrios Betania, Estrella de Oriente, Mercedario, San Martín Porres y San Fernando, Municipio de Pasto (Nariño) 50.000

Junta de Acción Comunal, Municipio de Barbacoas (Nariño), construcción matadero público por conducto del Vicario Apostólico 500.000

Junta Acción Comunal de Barbacoas (Nariño), construcción Cárcel Nacional por conducto Vicario Apostólico 500.000

Junta Acción Comunal de Puente de Tierra, Municipio de Anolaima (Cundinamarca), para terminación escuela 20.000

Junta Acción Comunal Barrio la Unión, Municipio de Armenia (Quindío) 50.000

Junta Acción Comunal Barrio la Esperanza, Municipio de Armenia (Quindío) 50.000

Proyecto de desarrollo rural del Municipio de Marinilla, para entregar al Tesorero Municipal en Combinación con el Instituto

Colombiano Agropecuario
2.000.000

Investigaciones Agronómicas:

Dirección
200.000

Biometría
800.000

Arroz
500.000

Hortalizas y frutales
700.000

Maíz y sorgo
1.000.000

Tuberosa (papa y yuca)
600.000

Filopatología
800.000

Suelos
1.000.000

Asistencia Técnica:

Dirección
200.000

Comunicaciones, divulgación técnica
4.000.000

Planes agrícolas de producción
250.000

Transferencias, convenciones internacionales

162.000

Asistencia técnica agrícola
1.000.000

Sanidad vegetal
1.000.000

Actividades de demostración
600.000

Semillas y abonos:

Dirección
200.000

Producción de semillas
1.000.000

Ingeniería Agrícola:

Dirección
200.000

Maquinaria agrícola
600.000

Desarrollo recursos aguas y tierras
400.000

Estructuras rurales
300.000

Capacitación de Personal:

Escuela de Graduados
500.000

División de Educación
350.000

Bibliotecas
600.000

Convenios Internacionales
600.000

Investigación Pecuaria:

Dirección
200.000

Ovinos
1.000.000

Avicultura
1.000.000

Nutrición
500.000

Ganados de carne
1.000.000

Ganados de leche
1.000.000

Porcinos
400.000

Microbiología
600.000

Asistencia Técnica:

Dirección
200.000

US-AID

Pájaros roedores
260.000

Colombia-Británico
200.000

Planes pecuarios de producción
250.000

Asistencia técnica pecuaria
800.000

Servicios Veterinarios y Sanidad Animal:

Dirección
200.000

Convenio Colombo-Panameño
400.000

Convenio Colombo-Ecuatoriano
600.000

Centro Panamericano de Zoonosis
120.000

Sanidad Anima
5.000.000

Control y Producción de Insumos Pecuarios

Dirección
200.000

Control e insumos pecuarios
800.000

Gastos de funcionamiento
4.000.000

Adquisición y adjudicación de tierras:

Asesoría Jurídica
1.500.000

Compra de Tierras
25.000.000

Titulaciones
6.000.000

Fomento Cooperativo CECORA
1.000.000

Organización campesina y extensión agrícola:

Asentamientos campesinos
2.400.000

Promotores de desarrollo social rural
4.000.000

Asistencia agropecuaria
8.000.000

Para economía agrícola a través del Ministerio
4.000.000

Construcción, reconstrucción carreteras troncales y otros:

Construcción de vías
7.100.000

Sistema de riego y drenaje:

Canales primarios y secundarios
17.100.000

Equipo de operación
4.000.000

Operación y mantenimiento de distritos
10.000.000

Topografía
2.000.000

Créditos agrícolas de fomento:

Financiación crédito supervisado
20.000.000

Adecuación de tierras, nivelación, adecuación predial
1.500.000

Para entregar al Instituto de Recursos Naturales Renovables INDERENA como aporte del Gobierno Nacional con destino a:

Desarrollo social campesino.

Dirección asesorías y jefaturas regionales
900.000

Integración de la comunidad
2.000.000

Conservación de aguas y manejo de cuencas:

Dirección y asesoría y jefaturas regionales
1.000.000

Aprovechamiento y control de aguas:

Río Magdalena y Cauca
2.000.000

Investigación y fomento de la flora y fauna terrestre:

Dirección, asesoría y jefaturas regionales

1.000.000

Investigaciones faunísticas
1.500.000

Estadísticas
1.000.000

Investigación y fomento de la flora y fauna acuática:

Proyecto pesca marítima
$2.000.000

Reforestación
2.600.000

Convenio de desarrollo forestal INDERENA

Canadá
4.000.000

Manejo de parques nacionales y vida silvestre:

Parques nacionales
4.000.000

Áreas naturales únicas
400.000

Gastos de funcionamiento, administración

Central y regionales
7.000.000

Control y vigilancia de recursos naturales
3.000.000

Para entregar al servicio colombiano de hidrología y meteorología como aporte del Gobierno Nacional con destino a:

Hidrología:

Pago a organismos internacionales

1.700.000

Estudios hidrológicos
750.000

Aforos
900.000

Cuencas limítrofes Zulia y Catatumbo
600.000

Meteorología:

Meteorología sipnótica aeronáutica

2.000.000

Servicios técnicos:

Laboratorios de instrumentos
1.220.000

Corporación regional de urabá
1.300.000

Otras obras de inversión:

Para entregar al Tesoro Municipal con destino a la Asociación para el desarrollo y la cultura de la comunidad de Bolívar (personería jurídica número 1027/73), para obras de fomento agropecuario y forestales en Cartagena (Bolívar), aporte para el

coliseo de ferias
3.000.000

Aporte para el coliseo de ferias la Ceja (Antioquia)
700.000

Caja de Crédito Agrario:

Para suscribir y pagar acciones de la Clase A en la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero con destino Fondo Rotatorio de Crédito para pequeños y medianos agricultores, en cumplimiento de la Ley 33 de 1971
75.000.000

Para entregar a la Federación Colombiana de Ganaderos FEDEGAN, como aporte del Gobierno Nacional con destino a las siguientes obras:

Planteamiento y asesoria técnica industrial
800.000

Promoción y práctica de mejoramiento
900.000

Capacitación de empresarios y obreros
400.000

Promoción de insumos
150.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Para entregar a la Superintendencia Nacional de Cooperativas con destino a:

Adquisición de equipo

500.000

Aporte del Instituto Económico Social y Cooperativo INDESCO

500.000

Unión de Trabajadores de Colombia con destino inversiones de la sede, Bogotá
1.000.000

Cooperativa de Empleados del Congreso, sedes vacacionales, Cartagena y Melgar, Bogotá
3.700.000

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Para entregar al Instituto de Fomento Municipal, con destino a las siguientes obras:

Funcionamiento
20.000.000

Subsidio, gastos operación de organismos deficitarios
2.965.000

Para entregar directamente a Acuantioquia
para la construcción del acueducto de La Ceja (Antioquia)

1.060.000

Construcción, terminación y dotación acueductos urbanos:

Contrapartida al préstamo del BIRF
20.000.000

Desarrollo cuencas hidrográficas, control de inundaciones.

En la calidad de aporte de la capital del estado al Instituto de Fomento Municipal para prestar a la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga 20.000.000

Para la construcción y terminación del alcantarillado, para entregar a las Centrales Públicas de Medellín, en la calidad de préstamo para el plan maestro de alcantarillado 10.000.000

Para entregar al Instituto de Bienestar Familiar, con destino a las siguientes obras:

Orientación y tratamiento de Menores:

Capacitación y adiestramiento $6.000.000

Centro de educación y rehabilitación física 2.300.000

Colonial Vacacional Pozos ados Santa Marta 500.000

Centro de recepción y observación de niños, Bogotá 2.000.000

Remodelación y dotación instituciones de protección y rehabilitación 8.000.000

Orientación y tratamiento de menores.

Construcción guardería infantil Barrio Majagual, Sincelejo (Sucre)
200.000

Instituto de Orientación para niños sordomudos, IDER, en Sincelejo (Sucre)
50.000

Protección de la niñez y de la familia

Complementación, alimentación escolares
7.000.000

Servicios integrados a la familia-Buena-Ventura
3.000.000

Servicios integrados a la familia-Quibdó
200.000

Servicios integrados a la familia-Villavicencio
3.000.000

Restaurantes escolares
5.000.000

Jardines infantiles
5.000.000

Servicios integrados a la familia-Cúcuta
1.000.000

Servicios integrados a la familia-Tunja
1.500.000

Servicios integrados a la familia-Barranquilla
1.000.000

Investigaciones
2.000.000

Perfeccionamiento sistemas de información y administración.

Fondo vivienda empleados y transporte
4.000.000

Becas observación y estudio
500.000

Empresas Municipales de Cali.

Construcción y terminación acueductos y alcantarillados urbanos.

Para entregar a las Empresas Municipales en Cali en calidad de préstamo
para el plan maestro de acueductos y alcantarillados

10.000.000

Para entregar a Acuantioquia con destino construcción acueducto y alcantarillado de Jericó

1.000.000

Construcción y dotación de hospitales.

Hospital de Urrao
500.000

Hospital Pablo Tobón Uribe

4.000.000

Fundación Santa María Clínica Cardiovascular
3.000.000

Hospital San Francisco de Asís de Sincelejo (Sucre)
500.000

Construcción de un puesto de Salud en el Corregimiento de Boca de Ciénaga, Tolú (Sucre)
100.000

Clínica de Ojos del Club de Leones, Cartagena
500.000

Hospital Universitario-Escuela de enfermería, Cartagena
500.000

Dotación Hospital Rosario Pumarejo, Valledupar (Cesar)
100.000

Clínica Chapinero, Bogotá
400.000

Construcción Nuevo Hospital, Andes
1.000.000

Hospital Mental Seccional de Salud de Risaralda- Pereira
400.000

Hogar del Anciano Pereira (Risaralda)

150.000

Hospital de Nuestra Señora las Mercedes sostenimiento del Pabellón de los Servicios gratuitos, entregar al Síndico Corozal (Sucre)
100.000

Amparo de Niños, entregar al Director de Girardot
50.000

Ancianato Samuel Martelo, de Corozal (Sucre), entregar al Director 50.000

Clínica Shaio, dotación, Bogotá, entregar al Director 50.000

Asilo de Ancianos de Chiquinquirá (Boyacá)
500.000

Para entregar al Director de la Sala Cuna del Club de Leones, Girardot (Cundinamarca) 50.000

Sociedad San Vicente de Paúl, Pensilvania (Caldas)
25.000

Construcción Pabellones de Pediatría, y aislados, y respectiva dotación en el Hospital San Marcos (Sucre)
500.000

Hospital San Rafael, para drogas de Cáqueza (Cundinamarca) 40.000

Asilo de Ancianos El Carmen, de Calarcá

(Quindío) 50.000

Terminación del Ancianato, Valledupar (Cesar) 500.000

Casa de Reposo de Chía (Cundinamarca) 1.963.000

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Para entregar a la Corporación Nacional de Turismo, con destino a la Promoción y divulgación turística:

Para folletos 500.000

Oficina de Nueva York 1.000.000

Plan de Desarrollo Turístico de la Costa Atlántica.

Desarrollo turístico Costa Atlántica, Polo de Cartagena, Barú estudios, obras y equipamiento

$10.000.000

Plan de desarrollo turístico Costa Atlántica, adquisición de tierras, capacitación, administración del plan Cartagena, Santa Marta y San Andrés 17.000.000

Zona Franca Industrial y Comercial

de Cartagena, entregar al Tesorero
Municipal de Cartagena, con destino a la Cámara de Comercio

2.300.000

Entregar al Tesorero Municipal de Magangue, (Bolívar), con destino a obras de titulación y adecuación del Barrio Misael Pastrana Borrero
1.200.000

Para la adquisición del terreno y construcción de un parque en el
perímetro urbano de Quibdo (Choco), denominado “Parque Manuel Mosquera Garcés”, para girar a la Corporación Nacional de Desarrollo
del Choco
500.000

Centro de Estudios Sociales de Villavicencio, con destino a adquisición terrenos urbanos para ser adjudicados a los socios que
carezcan de viviendas propia en Villavicencio
150.000

Plan de vivienda Caracol-La Curva de Pereira 50.000

Obra social plan de vivienda Hernando Vélez Marulanda, de Pereira
150.000

Plan de vivienda y obras varias de Puerto Rico, San Vicente, Cartagena y
Florencia, Florencia (Caquetá)
250.000

Para obras de fomento en El Doncello (Caquetá) 100.000

Para obras de fomento de la Montañita, de Morelia, de Paujil, de Belén, por partes iguales (Caquetá) 400.000

Para entregar al Instituto de Investigaciones Tecnológicas.

Con destino a la adaptación y desarrollo de tecnología 500.000

Con destino al Instituto de Desarrollo de Antioquia IDEA para:

Electrificación rural en marinilla 2.840.000

Construcción, ampliación y dotación Centro Salud de Marinilla 1.900.000

Construcción de alcantarillado y acueducto en Marinilla 2.000.000

Para entregar directamente a Acuantioquia para la construcción del acueducto de Urrao (Antioquia) 1.000.000

Departamento del Magdalena.

Préstamo al Municipio de Santa Marta, con destino a la cancelación de la deuda contraída con la Siemens por planta telefónica 7.170.000

Departamento de Bolívar.

MINISTERIO DE MINAS Y PETROLEOS

Adquisición de equipo
705.000

Control de propuestas y contratos
150.000

Fiscalización y vigilancia de minas
205.000

Evaluación de reservas de petróleos y gas
200.000

Seguridad y Control del Combustible
150.000

Plan minero, programas de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD
12.974.000

Estudios Económicos mineros
200.000

Asistencia técnica pequeña minería.

Zona de Medellín
350.000

Zona de Pasto
340.000

Zona de Quibdo
250.000

Zona de Ibagué

400.000

Asistencia técnica minera- Bogotá
230.000

Laboratorios y planes Zona de Medellín
230.000

Laboratorios y plantas Zona de Pasto
250.000

Adquisición y rehabilitación planta metalúrgica de Ibagué
300.000

Contrato con la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Medellín, para asistencia técnica y capacitación
750.000

Indemnizaciones y participaciones
255.000

Explotación minas nacionales de Marmato
700.000

Instituto Geológico Minero.

Boyacá, fosfatos
200.000

Estudios geológicos
2.000.000

Normas y control de calidades
800.000

Investigaciones geoquímicas
1.000.000

Medellín: levantamientos geológicos

1.000.000

Sogamoso: levantamientos geológicos
1.000.000

Ibagué: levantamientos geológicos
1.000.000

Popayán: levantamientos geológicos
1.000.000

Tolima y Huila, fosfatos
460.000

Dirección general de regionales
2.500.000

Hidrogeología alta y media Guajira
3.000.000

Adquisición de elementos de laboratorios de campo
600.000

Bucaramanga: levantamientos geológicos
1.000.000

Para entregar al Instituto de Asuntos nucleares con destino a las siguientes obras:

Reactor nuclear y planta irradiación gamma
300.000

Proyección de la población contra radiaciones
300.000

Análisis de materiales con técnicas nucleares
300.000

Aplicación de radio-isótopos a la agricultura
300.000

Investigación y desarrollo tecnología nuclear
150.000

Laboratorios de electrónica
150.000

Medicina y biología nucleares
200.000

Gastos de funcionamiento
1.000.000

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Para entregar al Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte COLDEPORTES, con destino a las siguientes obras:

Coliseo Villa Olímpica, Cartegena
500.000

Coliseo cubierto, Tunja (Boyacá)
500.000

Estadio de fútbol, Popayán
500.000

Estadio de fútbol, Montería (Córdoba)
300.000

Unidad deportiva Gachetá (Cundinamarca)
200.000

Estadio de fútbol, Riohacha (Guajira)
400.000

Unidad deportiva, San Juan del Cesar (Guajira)
200.000

Estadio de fútbol, Villavicencio (Meta)
200.000

Piscina recreativa, Buga (Valle)
400.000

Coliseo cubierto, Sogamoso, (Boyacá)
400.000

Coliseo cubierto, Pasto Nariño
300.000

Villa olímpica, Armenia (Quindío)

400.000

Estadio de fútbol, somondoco
200.000

Estadio de fútbol, Bolívar (Valle)
200.000

Coliseo cubierto, Calamar (Bolívar)
200.000

Canchas populares, Tenjo
200.000

Estadio de base-ball, Sincelejo
300.000

Coliseo cubierto, Espinal
300.000

Estadio de fútbol, Puerto Tejada

200.000

Coliseo cubierto, San Carlos (Antioquia)
200.000

Estadio de fútbol, Manzanares
200.000

Unidad deportiva, la Uvita
300.000

Unidad deportiva, Cubarral (Meta)

200.000

Estadio de fútbol, Barraquilla
500.000

Estadio de fútbol, Garzón
300.000

Estadio de fútbol, Sevilla
400.000

Estadio de fútbol, La Peña
200.000

Estadio de fútbol, Viges (Valle)
200.000

Estadio de fútbol, Riofrío
200.000

Estadio de fútbol, Guateque (Boyacá)
500.000

Unidad deportiva, Puerto Asís (Putumayo)
200.000

Estadio de fútbol, Convención (Norte de Santander)

200.000

Unidad Deportiva, San Mateo (Boyacá)
200.000

Obras deportivas, Florencia
300.000

Construcciones deportivas.

Canchas deportivas populares, San Pedro (Sucre)
100.000

Canchas deportivas populares, Municipio de La Ceja (Antioquia)

200.000

Estadio de fútbol, Sincelejo (Sucre)
500.000

Construcciones deportivas en Territorios Nacionales.

Junta Acción Comunal de los Andes Osera, Municipio de Rovira
30.000

Junta Acción Comunal del Cedral, Municipio de Cajamarca, Tolima, para electrificación el Brasil-Cedral
25.000

Junta Acción Comunal de Cocora, Municipio de Ibagué (Tolima), para electrificación Cocora-Laureles
35.000

Junta Acción Comunal Barrio Calarcá,

Municipio de Ibagué (Tolima), para construcción sardinales
25.000

Junta Acción Comunal, Municipio de Valle de San Juan (Tolima), para acueducto
100.000

Junta Acción Comunal Inspección de Policía del Caucho, Municipio de Arauquita (Arauquita, Arauca), para camino carreteable, Boyanero-Gaviotas-la Romereña
250.000

Junta Acción Comunal Central, Municipio de Arauquita (Arauca), para construcción plaza de mercado

250.000

Junta Acción Comunal Barrio San Fernando, Bogotá, para pavimentación de la calle 70 entre carreras 41 y 43
100.000

Junta Acción Comunal Central de El Espinal (Tolima), para obras varias
250.000

Junta Acción Comunal Central, de Ortega (Tolima), con destino a obras varias
250.000

Junta Acción Comunal Central de Chita (Boyacá), para compra de un tractor con destino a Chipacentro
280.000

Junta Acción Comunal Central de Túquerres

(Nariño), para completar adquisición equipo contra incendio
200.000

Junta Acción Comunal de Bocas de Satinga,
Municipio de Mosquera (Nariño), para fomento eléctrico, por conducto del Vicario Apostólico

300.000

Junta Acción Comunal del Corregimiento de Nariño, Pasto, para construcción
Colegio Santo Domingo Savio
$50.000

Junta Acción Comunal de Barbacoas (Nariño), por conducto del Vicario
Apostólico, para continuar la remodelación de la estatua del General Tomás Cipriano de Mosquera y Cementerio Central
600.000

Junta Acción Comunal de San José, Municipio de Roberto Payan (Nariño),
para construcción Casa Campesina
200.000

MINISTERIO DE JUSTICIA

Para entregar al Ministerio de Justicia con destino a:

Juzgados Penales-Bogotá
4.000.000

Casas Fiscales
1.000.000

Medellín: Cárcel Judicial

2.000.000

Marinilla: Cárcel
250.000

Rionegro: Cárcel Judicial
1.500.000

Magangue: Cárcel Judicial
500.000

Santa Rosa de Viterbo: Cárcel Judicial
1.500.000

Puerto Boyacá: Cárcel
1.500.000

Puerto Carreño: Cárcel
250.000

Sogamoso: Cárcel Judicial
2.500.000

Chiquinquirá: Cárcel Judicial
2.500.000

Pensilvania: Cárcel
500.000

Bogotá: Cárcel Judicial Modelo
300.000

Facatativa: Cárcel
1.000.000

La Plata: Cárcel
500.000

Garzón: Cárcel

750.000

Pitalito: Cárcel
750.000

Neiva: Cárcel
1.000.000

Ciénaga: Cárcel
300.000

San Martín: Cárcel
750.000

Puerto López: Cárcel
750.000

Acacías: Colonia Penal
500.000

Cúcuta: : Cárcel
1.000.000

Barrancabermeja: Cárcel
750.000

Sincelejo: Cárcel
500.000

Ibagué: Cárcel
500.000

Florencia: Cárcel
500.000

Mocoa: Cárcel
500.000

La Ceja (Antioquia): Cárcel

245.000

Dotación de establecimientos de justicia:

Montería: Palacio de Justicia
2.500.000

Bogotá: Frenocomio Criminal
1.000.000

Formación y capacitación:

Capacitación laboral de reclusos
2.500.000

Capacitación personal instrucción criminal
400.000

Capacitación personal medicina legal
200.000

Capacitación personal administración carcelaria
500.000

Capacitación personal de guardianes
400.000

Capacitación personal planta central
100.000

Capacitación personal rama jurisdiccional
500.000

Para entregar al Tesorero Municipal de Cartagena, con destino a la remodelación del Palacio de Justicia (Bolívar)

2.000.000

Para entregar al Tesorero Municipal de Magangue, (Bolívar), con destino a la Asociación para el Desarrollo y la Cultura de la Comunidad de Magangue, para adquisición de Despachos Judiciales, construcción y dotación
2.000.000

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Para entregar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con destino a las siguientes obras:

Catastro.

Formación y actualización
22.000.000

Programación y supervisión
1.200.000

Investigaciones Económicas
1.500.000

Deslindes
900.000

Conservación
6.500.000

Cartografía.

Fotogeometría
9.600.000

Programación, sistematización
2.520.000

Preparación de originales para publicar
1.000.000

Geodesia
5.500.000

Suelos.

Estudios Generales
8.300.000

Laboratorios
2.000.000

Investigación y divulgación geográfica
2.980.000

Para entregar a la dirección General de Aduanas, con destino a la renovación de equipo
20.000.000

Para entregar al Fondo Rotatorio de Aduanas con destino a la compra de equipo
10.000.000

Para entregar a la Dirección General de impuestos con destino a la adquisición de equipos e instalaciones
70.000.000

MINISTERIO DE DEFENSA

Para entregar al Comando General de las Fuerzas Militares con destino al Cementerio Militar
4.756.000

Colonización Militar en el Putumayo-Servicio deuda con la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero
$1.510.000

Para entregar al Ejercito Nacional con destino a las siguientes obras:

Continuación, construcción cuartel Batallón La Popa
500.000

Continuación, construcción cuartel Batallón Apiay
500.000

Continuación, construcción instalaciones logísticas
1.500.000

Construcción, cuartel Batallón Vargas
500.000

Continuación construcción Batallón transmisión Facatativa
500.000

Construcción Colegio de Bachillerato
1.000.000

Reparación y alcantarillado Batallón Serviez
1.500.000

Adquisición y renovación equipo material de guerra
30.000.000

Casas Fiscales del Ejército
4.000.000

Para entregar a la Armada Nacional para las siguientes obras:

Plan-tridente-dragado y construcción espigón, alojamiento tripulación submarinos, estación para que cargue de baterías, instrumentos médicos y equipo eléctrico
4.000.000

Adquisición instrumentos de medición y equipo electrónico para submarinos
1.000.000

Repuestos para submarinos
9.000.000

Medios de suspensión y material consumible para ensamble de submarinos
8.000.000

Para entregar a la Fuerza Aérea Colombiana, para las siguientes obras:

Construcción sistema de drenaje y arreglo obras pista Palanquero
900.000

Cambio red eléctrica interna, Palanquero
500.000

Cambio red alcantarillado, Palanquero
400.000

Cerco y malla Palanquero
200.000

Construcción y terminación alojamiento tropa, Palanquero

1.000.000

RellenosOver-Run pistas Apiay
500.000

Suelo asfáltico pista Madrid
500.000

Construcción hangar Madrid
500.000

Obras varias base Madrid
500.000

Compra material de guerra
5.000.000

Armada Nacional:

Para la adquisición de equipos anfibios destinados a la infantería de
Marina como apoyo a la Defensa Civil.
4.000.000

Cartagena: Hospital Naval, construcción
7.000.000

Cartagena: Club Deportivo Naval, fomento deportivo
4.000.000

Cartagena: Escuela Naval de Cadetes, reparación edificio fomento deportivo, biblioteca
1.000.000

Cartagena: Obras de infraestructura en el Barrio de Suboficiales navales
1.000.000

Construcción Hospital Naval, Cartagena
8.000.000

POLICÍA NACIONAL

Para entregar a la Policía Nacional con destino a la construcción de cuarteles:

Manizales
1.000.000

Barranquilla
500.000

Santa Marta
1.000.000

Tercera Estación-Bogotá
1.500.000

Quinta Estación-Bogotá
1.000.000

Popayán
2.000.000

San Gil
2.000.000

Pasto
3.000.000

Maicao
2.000.000

Girardot, Zipaquirá, Fusagasuga,

Facatativa
1.500.000

Zonas Fronterizas y Territorios Nacionales
2.000.000

Cuarteles en el país
7.000.000

Construcción y dotación de otras instalaciones:

Cuevas en Villavicencio
1.000.000

General Santander
2.000.000

Casas Fiscales de la Policía:

Vivienda Fiscal
4.000.000

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Para entregar al Instituto Colombiano Agropecuario, como aporte del Gobierno Nacional, con destino al desarrollo campesino así:

Proyecto de desarrollo cultural
8.000.000

Gastos de funcionamiento
10.000.000

Servicio de la deuda
1.750.000

Manejos de centros y Estaciones
5.000.000

Intendencia de Arauca
150.000

Intendencia de San Andrés y Providencia
200.000

Intendencia de Caquetá
250.000

Intendencia del Putumayo
150.000

Comisaría del Amazonas
200.000

Comisaría del Guainía
150.000

Comisaría del Vaupés
200.000

Comisaría del Vichada
200.000

Construcciones deportivas en establecimientos educativos.

Instituto Manzanares, Manzanares
$70.000

Normal Nacional de Somondoco,
(Boyacá) 60.000

Normal de Señoritas Sibundoy,
(Putumayo) 50.000

Escuela Normal Nacional de Varones, Pitalito (Huila)
50.000

Instituto Técnico Central, Popayán (Cauca)
50.000

Instituto Pedagógico 5 primaria, Universidad Pedagógica Usaquén 70.000

Normal Nacional Antioquia Santos, Puente Nacional
70.000

Colegio Laureano Gómez (Boyacá)
60.000

Colegio Integrado Junín (Cundinamarca)
50.000

Normal Nacional de Señoritas, Florencia (Caquetá)
70.000

Instituto Integrado, San Pablo, Istmina (Choco) 50.000

Colegio Nacional de la Salle, La Uvita (Boyacá)
80.000

Instituto Carlos Nazzar, Anzoátegui (Tolima) 60.000

Concentración Escolar Urbana, Guateque, (Boyacá)
70.000

Colegio Nicolás Esguerra (Boyacá)
60.000

Colegio Académico, Buga
70.000

Colegio Pedro Claver, San Pedro (Sucre)
60.000

Universidad Nacional, Bogotá
150.000

Universidad Pedagógica Nacional
150.000

Universidad Pedagógica y tecnológica (Tunja)
150.000

Construcción sede Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte Coldeportes, Sector Educativo
1.000.000

Normal Antioqueña de Señoritas
200.000

Adquisición de implementos deportivos

Compra de implementos y trofeos deportivos
1.000.000

Fomento y desarrollo de la educación física.

Desarrollo de la Educación Física, Convenio con Facultades de Educación Física y CENAPER
1.900.000

Adquisición y publicación del material didáctico y reglamentos deportivos
500.000

Contrapartida de Asistencia Técnica Externa
1.500.000

Formación de técnicos deportivos.

Atletismo

150.000

Baloncesto
130.000

Base-ball
120.000

Boxeo
100.000

Ciclismo
120.000

Fútbol
150.000

Natación
100.000

Volley-Ball
130.000

Fondo de Becas Coldeportes ICETEX
800.000

Centro de Capacitación Deportiva
800.000

Contratación Técnicos Deportivos
1.000.000

Fondo y desarrollo de la Medicina y la Psicología del Deporte
750.000

Aportes a Juntas Administradoras de Deportes:

Junta Administradora de Deportes de Boyacá

100.000

Junta Administradora de Deportes del Choco
100.000

Junta Administradora de Deportes de la Guajira
100.000

Junta Administradora de Deportes, Nariño
100.000

Junta Administradora de Deportes, Caquetá
100.000

Junta Administradora de Deportes, Putumayo
100.000

Junta Administradora de Deportes, San Andrés
100.000

Junta Administradora de Deportes, Amazonas
100.000

Junta Administradora de Deportes, Guainía
100.000

Junta Administradora de Deportes, Vaupés
100.000

Junta Administradora de Deportes, Vichada
100.000

Aporte a Federación y Organizaciones Deportivas.

Federación Colombiana de Atletismo
100.000

Federación Colombiana de Baloncesto
100.000

Federación Colombiana de Base-Ball
100.000

Federación Colombiana de Boxeo
100.000

Federación Colombiana de Ciclismo
100.000

Federación Colombiana de Fútbol
100.000

Federación Colombiana de Gimnasia
100.000

Federación Colombiana de Tejo
100.000

Federación Colombiana de Volley-Ball
100.000

Comité Olímpico Colombiano
150.000

Fondo Fiduciario para fomento deportivo
750.000

Investigaciones y estudios sobre organización deportiva
400.000

Fomento y desarrollo de la Educación Física.

Pro-sede Mundial de Fútbol, de 1986
800.000

Juegos Centroamericanos y del Caribe
1.000.000

Juegos Universitarios
1.000.000

Juegos Interescolares e Intercolegiados
1.000.000

Campeonatos Deportivos Nacionales e Internacionales de Fútbol

400.000

Para entregar a la Liga de Natación de Antioquia para el XXII Campeonato Suramericano de Natación (dotación y reparaciones locativas)

$1.000.000

Campeonatos Deportivos Nacionales e Internacionales Atletismo

400.000

Campeonatos Deportivos Nacionales e Internacionales, Baloncesto
400.000

Campeonatos Deportivos Nacionales e Internacionales Volley-Ball
350.000

Campeonatos Deportivos Nacionales e Internacionales Ajedrez

150.000

Campeonatos Deportivos Nacionales e Internacionales Boxeo
250.000

Campeonatos Deportivos Nacionales e Internacionales Gimnasia

250.000

Campeonatos Deportivos Nacionales e Internacionales Ciclismo

500.000

Campeonatos Deportivos Nacionales e Internacionales Natación

250.000

Campeonatos Deportivos Nacionales e Internacionales Base-Ball

450.000

Campeonatos Deportivos Nacionales e Internacionales Bolos
200.000

Campeonatos Deportivos Nacionales e Internacionales Tenis
200.000

Campeonatos Deportivos Nacionales e Internacionales Esgrima

200.000

Campeonatos Deportivos Nacionales e Internacionales Tejo
250.000

Campeonatos Deportivos Nacionales e Internacionales, Deportes Ecuestres
200.000

Campeonatos Deportivos Nacionales e Internacionales Lucha
150.000

Campeonatos Deportivos Nacionales e Internacionales Hockey y Patinaje
150.000

Campeonatos Latinoamericanos de Pesas
200.000

Aporte para sostenimiento de Coldeportes
5.000.000

Aportes a organizaciones juveniles.

Asociación Colombiana de la Juventud
100.000

Asociación Colombiana de Recreación
100.000

Asociación Cristiana de Jóvenes
100.000

Asociación Cristiana Femenina
100.000

Asociación Guías Scouts
100.000

Asociación Nacional Pro-Juventudes Rurales
100.000

Asociación Nacional Pro-Juventudes Trabajadoras
100.000

Organizaciones Juveniles, Juventud Trabajadora Colombiana

100.000

Organizaciones Juveniles Scouts de Colombia
100.000

Cooperativas de Administración vivienda Multifamiliar, Kennedy
50.000

Obras Grajas Infantiles del Padre Luna
200.000

Fondo Colombiano de Investigaciones Científicas y Proyectos Especiales "Francisco José de Caldas COLCIENCIAS"

Evaluación de proyectos de investigación
400.000

Seminario de Asuntos Científicos
1.000.000

Divulgación Científica
600.000

Recursos Físicos y Documentado
500.000

Apoyo de Asociaciones Académicas de carácter científico y tecnológico
500.000

Financiación de Proyectos de investigación
5.500.000

Asesoría Estudios Científicos
500.000

Instituto Colombiano de la Cultura COLCULTURA fomento y divulgación cultural.

Investigaciones antropológicas
300.000

Fomento y divulgación cultural
700.000

Fomento bibliotecas públicas
500.000

Desarrollo Cultural
400.000

Biblioteca Colombiana de Cultura
400.000

Fondos Educativos Regionales.

Teatro Municipal de Sincelejo
200.000

Teatro cólon
1.500.000

Museo de Marinilla (Antioquia), entregar al Tesorero Municipal
360.000

Teatros Culturales y Escuelas de Arte
270.000

Teatro de Aire Libre, Instituto Popular de Cultura, Medellín

1.000.000

Conservación patrimonio cultural y parques Arqueológicos.

Dotación y restauración parques arqueológicos

270.000

Inventario patrimonio cultural
270.000

Asociación Colombiana de Promoción Artesanal
1.000.000

Dotación biblioteca y dotación general.

Dotación equipo biblioteca y archivo nacional
700.000

Bibliotecas móviles
200.000

Adquisición unidades móviles
200.000

Dotación Banda Nacional
500.000

Capacitación y formación de personal
270.000

Otras inversiones en educación.

Para entregar al Administrador Apostólico de Cartagena, con destino a obras educativas, bachillerato, intermedias y profesionales

4.000.000

Instituto Técnico Cultural Diocesano de Magangue, para entregar al señor Obispo (Bolívar)

$1.000.000

Universidad de Medellín, para construcción y dotación bibliotecas
1.000.000

Asociación Odontológica Sindical, Colombiana ASDOAS, para construcción, adquisición, remodelación sede, Bogotá
4.000.000

Universidad San Buenaventura, Seccional de Medellín
1.500.000

Obras inversiones en educación.

Colegio Calazans, masculino (padres Escolapios), para construcción, coliseo cubierto de Bogotá
150.000

Colegio Parroquial, para construir aulas en Guaduas (Cundinamarca)
100.000

Colegio José Acevedo y Gómez, para construcción, Bogotá
350.000

Sindicato y Oficios Varios, para vivienda obrera, Pitalito (Huila)
125.000

Al Club Rotatorio de Fundación (Magdalena), para que distribuyan así:

$20.000con destino a la Cooperativa de Carreteras, $100.000, para continuar la Avenida de los Fundadores; $60.000 para las obras Socio-Educativas; y $20.000 para las obras de la Parroquia de Fundación

200.000

sociedad Mutuaria del Porvenir, para compra de lotes destinados a la construcción de vivienda, de Pasto (Nariño)
50.000

costurero Parroquial de Puerto Asís, para el Albergue Infantil Santo Ángel, Puerto Asís, (Putumayo)
50.000

casa de la Cultura, Calarcá (Quindío)
300.000

Club de Amas de Casa, Calarcá (Quindío)
100.000

Para el Centro de Cultura y Capacitación Social Francisco de Paula Santander, Armenia (Quindío)
250.000

Fundación Provivienda Popular de Armenia (Quindío)
250.000

Con destino al Club de Leones, Bogotá, Niza, para dotación del Centro de Rehabilitación de Adultos Ciegos, Bogotá
200.000

Con destino al Club de Leones, Bogota, Niza, para la compra de equipo de educación especial para la Escuela Hardlei, Bogotá
200.000

Colegio César Conto, Barrio San

Nicolás, Cali
150.000

Colegio Alianza Cristiana, Cali
80.000

Colegio Anglo-Colombiano, Bogotá
50.000

Para entregar al Instituto Colombiano de Construcciones Escolares ICCE con destino a la ampliación del edificio del Instituto Técnico Comercial Alfonso López, Ocaña (N. Santander)
100.000

Para entregar al ICCE con destino a construcción de una concentración escolar en el sector Sur de la ciudad de Ocaña (N. Santander)

250.000

Para entregar al ICCE, con destino a la construcción de una concentración escolar en sector Norte de la ciudad de Ocaña (N. Santander)

250.000

Para entregar al ICCE, para adquisición de un bus para el Instituto Técnico Comercial Alfonso López, de Ocaña (N. Santander)

300.000

Colegio Camilo Torres, para transportar alumnos (Córdoba-Quindío) 50.000

Escuela Barrio Santa Teresita, Pereira

50.000

Colegio Universitario, Vélez Santander
250.000

Liceo Panamericano, Sincelejo (Sucre)
100.000

Liceo Carmelo Percy de Vergara, para campos deportivos, entregar Rector, Corozal (Sucre) 50.000

Ampliación, construcción y dotación Instituto Luis López de Mesa, entregar al Rector, Sincelejo (Sucre)
100.000

Aporte del Municipio de Corozal al ICCE, para la terminación y dotación del Colegio Nacional Femenino de Bachillerato de las Sabanas de Bolívar, Ley 19 de 1966, Corozal (Sucre)
100.000

Colegio Nocturno Libre, dotación e inversión, Ibagué
200.000

Centro de Especializaciones Comerciales, CEDESCO, para construcción y dotación, Ibagué
150.000

Normal María Inmaculada, Hermanas de los Sagrados Corazones, para inversión, dotación, Ibagué
200.000

Instituto Técnico Industrial, dotación fresa mecánica, Espinal (Tolima)
70.000

Escuela de Bellas Artes, dotación, Sincelejo (Sucre)
80.000

Escuela Hogar, Gamarra (Cesar)
100.000

Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas ESAP, Bogotá
100.000

Compra terreno construcción, dotación Instituto Técnico Agrícola-Vereda La Primavera, girar al Tesorero Municipal, Marinilla (Antioquia)
500.000

Universidad Libre Facultad de Medicina, Barranquillo
200.000

Universidad Libre, Bogotá
3.000.000

Universidad de Gran Colombia, Bogotá
2.000.000

Escuela Madre Pilar Izquierdo, Misioneras de Jesús y María, Suba
200.000

Fundación Educacional Interamericana, Universidad Católica de Colombia, Bogotá
2.000.000

Universidad Piloto de Colombia, Bogotá

300.000

Universidad Javeriana
500.000

Universidad Santo Tomás, Bogotá
500.000

Universidad Jorge Tadeo Lozano
500.000

Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín
$400.000

Obras socio-educativas parroquia de Andes
500.000

Federación Colombiana Hogares Juveniles Campesinos, personería jurídica 701/73, Bogotá
300.000asociación Nacional de Autores Colombianos de Obras Didácticas, Bogotá
70.000

Sede Social Aeroclub de Colombia, Bogotá
50.000

Iglesia Santa Francisca Romana, Barrio los Alcázares, Bogotá
40.000

Jardín Infantil Psicopedagógico, Bogotá
40.000

Academia de Corte y Confección Blanca de Bolaños, Bogotá
50.000

Fundación del Instituto Nacional para la Educación Especial FINDES

200.000

Parroquia de San Roberto, Bogotá
75.000

Asociación de la Gente de Trabajo, para investigación folclórica, Bogotá
10.000

Obras Sociales y educativas de la parroquia, Soacha
50.000

Programas Culturales de Micrófono Cívico, Bogotá
100.000

A la Junta Administradora del Estadio Base-Ball, para su terminación-Corozal (Sucre) …….
……..350.000

Brigadas cívicas y juveniles del Santuario, para obras de desarrollo regional y educativo del Oriente antioqueño……300.000

Para entregar al Administrador Apostólico de Cartagena, para obras educativas de bachillerato, intermedias y profesionales, Bolívar……3.000.000

Asociación Cultural de Bolívar, personería jurídica número 1049/72 Cartagena…….
…….400.000

Difusora de profesionales y estudiantes católicos, personería jurídica número 0120/73, Cartagena……. …….400.000

Comité de Acción Social de los Veteranos de la Guerra Internacional de Corea, Bogotá…….
…….100.000

Adquisición lote y construcción parque infantil en San

Pedro (Sucre)……80.000

Casa de la Cultura, dotación, Corozal (Sucre)……80.000

Diócesis, dotación, entregar al Obispo de Sincelejo (Sucre)…….100.000

Banda de Música, adquisición de instrumentos, del Departamento de Sucre, girar al Tesorero Departamental…….150.000

Biblioteca, dotación, Sincelejo (Sucre) ……..50.000

Para entregar al Tesorero Municipal de Cartagena, con destino a la construcción del Coliseo Cubierto, Cartagena……10.000.000

Obras socio-educativas de la Sociedad Antioqueña, de Economistas, para adquisición sede, dotación y obras varias, Medellín……..500.000

Obras socio-educativas Fundación Guayaquil, para dotación taller de artesanía y obras varias en Medellín……..500.000

Compra terreno para campo de deportes y obras varias en Marinilla, girar al Tesorero Municipal…….500.000

Al Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, para construcción del Coliseo Deportivo, de Sogamoso (Boyacá) ……400.000

Damas Grises de Popayán, personería jurídica número 56/32, entregar al Tesorero, Popayán (Cauca) ……..300.000

Junta de Deportes del Cauca, dotación,

Popayán……..100.000

Asociación para el Desarrollo y la Cultura de la Comunidad de Bolívar, personería jurídica 1027/73 de Cartagena……..400.000

Centro Comercial de Educación Media Las Colinas, Bogotá……..50.000

Asociación pro-desarrollo y Bienestar (personería jurídica número 1985 de junio de 1970), Bogotá…… ……800.000

Patronato Nacional de Ecología, para entregar al Fondo para el Desarrollo Educativo, corporación de utilidad común, sin ánimo de lucro(personería jurídica número 1017/68), Bogotá……250.000

Patronato Nacional de Urbanismo y Vivienda para pagar al Fondo de Desarrollo Educativo, Corporación de Utilidad Común sin ánimo de lucro, personería jurídica número 1017/68, Bogotá…….250.000

Para entregar al Tesorero Municipal de Neiva, con destino a la Fundación Jorge Eliécer Gaitán, para adquisición, montaje y funcionamiento de equipos editoriales, para publicaciones de carácter científico, cultural y textos cultural……1.500.000

Fundación Interamericana San Jorge, Vicario Iglesia Ortodoxa en Colombia, Bogotá……. …….1.500.000

Universidad pontificia Bolivariana, para compra de terreno construcción y dotación para carreras intermedias en el Municipio de Marinilla, girar al Obispo Diócesis Sonsón-Ríonegro…….2.000.000

Con destino a la Sociedad de Mejoras Públicas de la ciudad de Pereira, para el mejoramiento y el traslado del

Zoológico……200.000

Fundación Santa Cecilia, Bucaramanga……..250.000

Para adquisición sede de Umavalca, en la ciudad de Buga, entregar al Presidente de dicha entidad……100.000

Sociedad de Socorro Mutuo de Buga, Valle, entregar al Presidente de la Corporación……. …….100.000

Centro Cultural de Estudios para construcción de su sede, entregar al Tesorero de San Andrés (Isla) ……400.000

Asociación de Estudiantes de Derecho de la Universidad de Cartagena (personería jurídica número 1014/71) Cartagena ……$200.000

Asociación de Estudiantes de Medicina de la Universidad de Cartagena……100.000

Instituto Clara Fey, de Bosa, Bogotá……30.000

Colegio Minuto de Dios, dotación y laboratorio, Bogotá……..200.000

Colegio de Nuestra Señora de la Esperanza, Bogotá……..115.000

Gimnasio Santa Cristina de Toscana, Bogotá……..100.000

Colegio de Nuestra Señora de la Consolación, Bogotá……..60.000

Colegio Alvernia, Bogotá……50.000

Colegio María Mayor, Bogotá……200.000

Colegio de las Hijas de María de las Esclavas, Bogotá……100.000

Colegio Hermana Beltrán, Bogotá…….80.000

Colegio San Alberto Magno, Bogotá…….60.000

Colegio Diego Fallón, Bogotá……..50.000

Colegio de Nuestra Señora del Rosario, Bogotá……30.000

Colegio Miguel Antonio Caro, Bogotá……..40.000

Colegio Eucarístico, Bogotá……..40.000

Colegio Victoria Regia, Bogotá……80.000

Liceo Azorín, Bogotá……..250.000

Colegio del Carmen Teresiano, Barrio Restrepo, Bogotá……..20.000

Liceo Belalcázar, Bogotá……50.000

Colegio Sucre, Bogotá…….50.000

Nuevo Gimnasio San Luis Gonzaga, Kennedy, Bogotá……..250.000

Colegio Arteaga Muñoz, Barrio Ciudad Jardín, Bogotá……..30.000

Colegio Parroquial San Felipe Neri, Los Alcázares, Bogotá…….30.000

Instituto Daza Dangond, Bogotá……..200.000

Instituto Técnico Industrial, Centro Don Bosco, dotación taller de electrónica, Bogotá……400.000

Jardín Infantil Psicopedagógico (Avenida 32 número 15-45), Bogotá…….50.000

Escuela Royal de Literatura y Comercio, calle 58 número 18-44, Bogotá……45.000

Escuela de Planeadores, Bogotá……50.000

Liceo Francés Luis Pasteur, Bogotá……..100.000

Colegio José Celestino Mutis, Bogotá……..100.000

Colegio Wiston Churchill, Bogotá……..……100.000

Colegio Washington school, Bogotá……..…..200.000

Colegio Gimnasio Académico, Bogotá…….100.000

Colegio Académico del Sur. Bogotá…….25.000

Liceo los Alpes,

Bogotá……100.000

Liceo Los Alcázares, Bogotá……25.000

Externado Esteban Jaramillo, Bogotá……..25.000

Colegio Liceo América, para construcción, Bogotá……250.000

Colegio Militar Antonio Nariño, Bogotá…….300.000

Colegio Girardot Sáenz, Bogotá…….50.000

Ampliación Escuela, entregar a la Asociación de Padres de Familia, Betulia, (Sucre) ……40.000

Dotación Colegio de Abogados, Sincelejo (Sucre) ……100.000

Colegio Santa Teresa, Nola Martínez, Barranquilla (Atlántico)……..80.000

Colegio San Pío, Armero (Tolima) ……30.000

Colegio Pablo Sexto, Cienaga (Magdalena) ……50.000

Colegio Eucarístico, terminación edificio, Santa Marta…….150.000

Liceo Santa Marta, compra de lote o casa, Santa Marta…….200.000

Colegio Flores Tovar, Bogotá……..45.000

Instituto Técnico Cultural Diocesano, de Magangue, entregar al Obispo…… ……..500.000

Colegio de Bachillerato de Tame, Tame (Arauca)……..100.000

Instituto Oriental, Tame (Arauca) ……100.000

Construcción edificio del Colegio Chipre, Manizales (Caldas)…….250.000

Construcción Instituto Mariscal Sucre, Manizales (Caldas)……250.000

Instituto San Juan Bosco, Popayán (Cauca) ……100.000

Colegio San Antonio de Padua, Timbio (Cauca) ……100.000

Gimnasio Moderno Albert Eisntein, Fundación (Magdalena)……300.000

Colegio Pedro León Torres, compra de laboratorio, Yacuanquer (Nariño)……50.000

Fundación Servicio de Orientación Juvenil Don Bosco, Bogotá……..8.000.000

Jardín Infantil la Voz del Niño, Kennedy, Bogotá…….

200.000

Para entregar al Tesorero Municipal de Cartagena, para que por conducto de la Asociación Cultural de Bolívar (personería jurídica 1049/72), se reconstruya el Museo Casa de Nuñes…….900.000

Colegio Nuestra Señora del Pilar, Aldana (Nariño)……100.000

Al Teatro Escuela de Tumaco (Nariño) ……..50.000

Al cura párroco de Espriella, para obras varias en los distintos sectores de la parroquia, Tumaco (Nariño) ……..300.000

Colegio Otto Hans, Bogotá……50.000

Instituto Maria Goratti, Pasto (Nariño) …….150.000

Colegio de la Enseñanza, Pereira (Risaralda) ……30.000

Universidad Libre, Facultad de Derecho, Pereira (Risaralda) ……30.000

Universidad de Caldas, Facultad de Medicina, Manizales……15.000

Colegio Cristo, Manizales (Caldas) ……..80.000

Uclat Unión Contra la Droga, Barranquilla…….20.000

A la parroquia para reparación capilla del Rodadero en dicha ciudad de Santa Marta ……25.000

Al Club Social de los Avechuchos, Ortega (Tolima) ……80.000

Colegio de Bachillerato Nocturno Champagnat, funcionamiento, Popayán…….. 120.000

Colegio Champagnat, para la butaque ría del Teatro Popayán……200.000

Normal Superior de los Sagrados Corazones, Mosquera (Cundinamarca)…….. 130.000

Colegio Niño Jesús de Praga, Buenaventura……..40.000

Universidad de los Andes, Bogotá, Facultad de Lenguas Modernas……..30.000

Colegio Gabriela Mistral, Buenaventura……10.000

Instituto Atenas, Cali……..200.000

Colegio San Jorge, Cali……300.000

Colegio Jorge Washington, Cali……..……..100.000

Colegio Carmelitano, Cali……280.000

Colegio General Santander, Barrio Chapinero Cali……160.000

Colegio Liceo del Norte Barrio los Álamos, Cali……..140.000

Colegio Virrey Solis, Barrio N. Boyacá, Cali……..140.000

Colegio Jardín Infantil, carrera 13-B número 4-04, Cali……130.000

Colegio Tomas Esquivel, Cali……150.000

Liceo Cooperativo Suroriental, Cali……120.000

ICETEX, crédito educativo……10.000.000

Diócesis Sonsón-Ríonegro, Seminario Campesino en Marinilla, girar al señor Obispo de Sonsón-Rionegro……..1.000.000

Asociación de Estudios Sociales ASES……300.000

Obras socio-educativas, Parroquia de San Carlos (Antioquia), para entregar al cura párroco……200.000

Normal de la Cruz (Nariño), para atender pago cinco becas estudiantes de Puerto Tejada (Cauca), a razón de $300.00 mensuales en los 10 meses cada una……. ……..15.000

Normal de Roldanillo (Valle), para atender pago de dos becas estudiantes de Puerto Tejada (Cauca), a razón de $250.00 mensuales en 10 meses cada una adjudicadas por la Alcaldía de Puerto Tejada……5.000

Normal Superior de la Presentación, Abejorral…….200.000

Fundación Arcadio Charry, Neiva……200.000

Instituto de Bachillerato Mixto Félix Restrepo, Bogotá…….500.000

Instituto Femenino Josefa del Castillo, Medellín…….50.000

Seminario de Pasto, Ley

55/59…….200.000

Liceo Bolívar, Sincelejo (Sucre) ……..200.000

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Para construcción y dotación de edificios:

Estación Monitora, Bogotá……..1.000.000

Estación Monitora, Cali…….1.000.000

Estación Monitora, Barranquilla……1.000.000

Para entregar a Administración Postal Nacional como aporte del Gobierno Nacional para las siguientes obras:

Obras civiles Central Dorado y equipamiento……3.000.000

Obras civiles y equipamiento Central, Cali…….2.000.000

Obras civiles y equipamiento Central, Medellín……2.500.000

Bodegas Buenaventura……1.500.000

Obras Centrales……1.000.000

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Para construcción de inmuebles nacionales.

Conservación de edificios nacionales y construcción de los edificios del Congreso Nacional, Neiva, Riohacha, Cali, Manizales, Medellín, Quibdó, Bucaramanga, Ministerio de

Gobierno, Relaciones y otros Edificios……..15.000.000

Transporte como aporte del Gobierno Nacional con destino al fomento y control del Transporte Automotor.

Control calidad insumos del transporte…….100.000

Reestructuración transporte interurbano…….300.000

Prevención de accidentalidad……500.000

Organización empresas de transporte……..300.000

Construcción y dotación de oficinas regionales.

Dotación oficinas regionales……..1.000.000

Plan Nacional de Retenes……..1.000.000

Policía Vial……..1.000.000

Instituto Colombiano de Energía Eléctrica. Generación de Energía Eléctrica Plantas Hidroeléctricas.

Río Prado……..25.000.000

Estudio Patía……..2.500.000

Línea Subestaciones de Interconexión

Nordeste. Subestación 220 Kv…….6.900.000

Otras inversiones en obras públicas.

Electrificación rural en los Municipios de Boavita, Chita, Umbita, Guacamayas, a través Electrificadora de Boyacá…….2.500.000

Para la Corporación Regional Autónoma para la defensa de las ciudades de Manizales, Salamina, Aranzazu …….$10.000.000

Para entregar al Tesorero Municipal de Cartagena, con destino a la Asociación para el Desarrollo y la Cultura de la Comunidad de Bolívar (personería jurídica número 1027/73), con destino a obras de dragado y relleno de los caños y bahías de Cartagena, adquisición de equipos, erradicación de tugurios vecinos a esas obras y construcción de vías…….6.000.000

Cobertura Quebrada la Chaparrala, Andes……1.000.000

Vías de acceso para entregar a Valorización Municipal, Andes……..1.000.000

Red de distribución de energía eléctrica, municipal, entregar a Electrificadora de Antioquia, Andes……..2.000.000

Construcción Palacio Municipal Andes…….1.000.000

Para entregar al Tesorero Municipal de Cartagena, con destino a la Asociación para el Desarrollo y la Cultura de la Comunidad de Bolívar, personería jurídica número 1026/73, para construcción Teatro Municipal Adolfo Mejía……..6.000.000

Para entregar al Tesorero Municipal de Cartagena con destino a la Asociación para el Desarrollo y la Cultura de la Comunidad de Bolívar, (personería jurídica número

1027/73), para fomento eléctrico en el Departamento de Bolívar……2.000.000

Camino vecinal antigua carretera Pueblo Rico San José, Medellín……..500.000

Remodelación del parque, Jardín (Antioquia) ……..200.000

Construcción Palacio Municipal, Jardín (Antioquia) ……..400.000

Construcción Teatro Municipal, Sincelejo (Sucre)……..300.000

Electrificación por conducto del ICEL, de San Pedro (Sucre)…….50.000

Para entregar al Tesorero Municipal de Cartagena, con destino a la Sociedad "Amor a Cartagena" ……..1.500.000

Para girar al Tesorero Municipal de Tame, con destino al párroco para construcción Capilla Cementerio (Arauca) ……260.000

Para entregar al Tesorero Municipal de Tame, para construcción sobre el río Casanare, y el río Cusay (Arauca) …….500.000

Para entregar al Tesorero Municipal de El Cairo, (Valle), con destino a la Junta de Acción Comunal de la Vereda de Sarmelia……..50.000

Para entregar al Tesorero Municipal de Medellín (Antioquia), con destino a la Junta de Acción Comunal del Barrio Castilla para obras varias, escuela Elisa Arango Cock……. ……80.000

Entregar al Tesoro Municipal de Nariño (Antioquia), con

destino a obras varias de Fomento Regional……400.000

Para entregar al Tesorero Municipal de Cartagena, con destino a la Asociación para el Desarrollo y la Cultura de la Comunidad de Bolívar, con destino al carreteable Arjona-Las Piedras……450.000

Al Tesorero Municipal de San Carlos (Antioquia), con destino construcción carretera Puerto Velo-Samaná…….500.000

Para entregar al Tesorero Municipal de Málaga (Santander), como aporte para la cancelación de la cuota de ACUASUR…….100.000

Pavimentación calles de Gachetá (Cundinamarca) …….50.000

Construcción Monumento a la heroína Doña Simona Duque, girar al Tesorero Municipal de Marinilla (Antioquia) ……..500.000

Para obras varias del Municipio de El Peñol (Antioquia), girar al Tesorero Municipal……..300.000

Para entregar al Tesorero Municipal de Sabanalarga (Atlántico), con destino al Tesorero Municipal, remodelación Palacio Municipal……500.000

Dotación Cuerpo de Bomberos de Florencia, Caquetá, para entregar al Fondo de Desarrollo de la Comunidad……..200.000

Para entregar a la Sociedad de Mejoras Públicas, de Mónpos (Bolívar), para compra de farolas y escaños preferencialmente elaborados por el Sena……150.000

Para carretera a Norcasia y para entregar al Fondo de Desarrollo de la Comunidad del Caquetá…….200.000

Sociedad de Mejoras Públicas de Magangue (Bolívar), con destino a la defensa sobre el río Magdalena (Bolívar) …….250.000

Para entregar al Fondo de Desarrollo de la Comunidad del Caquetá con destino a la Junta de Acción Comunal de la Esperanza para el carreteable a Santa Ana……..200.000

Construcción plaza de mercado de El Tambo (Cauca)……300.000

Para iniciar plaza de El Tambo (cauca) ……..100.000

Al Secretario de Obras Públicas del Departamento del Cauca, para carreteable Puerto Valencia-Topo-Inzá…….100.000

Para mejoramiento aeropuerto de Barbacoas (Nariño) ……..500.000

Para girar al Tesorero Municipal de Ocaña, Norte de Santander, con destino Central de Transportes de la Ciudad de Ocaña……..100.000

Para el plan de pavimentación de los Barrios Acacías, Tres Esquinas, Los Monjes, Los Quindíos, y Veredas Sulevir, Armenia (Quindío)……..50.000

Al Tesorero Municipal de Cartagena, con Destino a la Federación de Base-Ball Amateur, para reparación del Estadio Municipal de Base-Ball …….$700.000

Al Cuerpo de Bomberos de Salento, Quindío20.000

Para entregar al Fondo de Desarrollo de la Comunidad del Caquetá, con destino a la Junta de Acción Comunal de Travesías, para el carreteable a Florencia…….50.000

Aporte del Municipio de Galeras, a la Seccional de Caminos Vecinales de Sucre, para el carreteable Tres Puntas-Barrancas……100.000

Para entregar al Fondo de Desarrollo de la Comunidad del Caquetá, con destino a la Junta de Acción Comunal de las Damas para el carreteable de Villahermosa……..100.000

Para entregar al Fondo de Desarrollo de la Comunidad del Caquetá, con destino a las Juntas de Acción Comunal de San Gil, para el carreteable a Bodoquero……..100.000

Para entregar al Fondo de Desarrollo Comunal de Caquetá, con destino a la compra de Planta Eléctrica y redes, para Cartagena del Chairá…….100.000

Para entregar al Fondo de Desarrollo de la Comunidad del Caquetá, con destino a compra de planta eléctrica para el Doncello……..200.000

Para entregar al Fondo de Desarrollo de la Comunal del Caquetá, con destino a la compra de una planta eléctrica de Puerto Rico……150.000

Para entregar al Tesorero Municipal de Palmira (Valle), con destino a la pavimentación de las calles de los Barrios Lourdes y San Pedro, por partes iguales…….. ……500.000

Para entregar al Tesorero Municipal de Cartagena, con destino a la Asociación para el Desarrollo y la Cultura de la Comunidad de Bolívar, con destino a la adquisición de

implementos de transporte, adecuación de vías, etc., para el Municipio de Cartagena y poblaciones de Bolívar……..1.600.000

Para entregar al Tesorero Municipal de Magangue, con destino a la Asociación para el Desarrollo y la Cultura de la Comunidad de Magangue, para programas de pavimentación de vías, adecuación del Barrio tugurial Misael Pastrana Borrero, y legalización de lotes en esa zona……3.000.000

Para entregar al Tesorero Municipal de Pradera (Valle), para que en asocio del Concejo Municipal y Personero, pavimenten las calles de pradera……..300.000

Para entregar al Tesorero Municipal de San Luis (Antioquia), con destino a electrificación…….500.000

Para entregar al Tesorero Municipal de Floresta (Boyacá), con destino a la Asociación Municipal de Junta de Acción Comunal para la terminación de la avenida que del Monumento a la Virgen conduce a la plaza principal……50.000

Para entregar al Tesorero Municipal de Floresta (Boyacá), con destino a la Junta de Acción Comunal de Tobacías, para terminación de la electrificación ……..50.000

Para entregar al Fondo de Desarrollo Comunal de El Caquetá, con destino a la compra de una planta eléctrica para San Vicente de Caguán……..150.000

Total……$1.320.000.000

Artículo 2. Para la cancelación de las partidas a que se refiere el artículo primero de la presente Ley, el Gobierno Nacional emitirá, hasta por igual valor, títulos de deuda pública interna, denominados Bonos de Desarrollo

Económico.

Artículo 3. El Gobierno Nacional queda autorizado para celebrar con el Instituto de Fomento Industrial-IFI-, o con cualquier otra entidad nacional facultada para ello, los contratos de fideicomiso que requieran al servicio normal y adecuado de amortización e interés de los títulos y para celebrar el respectivo contrato de impresión a que se hubiere lugar.

Artículo 4. Los contratos de fideicomiso, impresión y garantía a que se refiere el artículo tercero, solo requerirán para su validez la aprobación del Presidente de al República previo concepto del Consejo de Ministros.

Artículo 5. El Gobierno Nacional queda autorizado para establecer por una sola vez las condiciones de los bonos de Desarrollo Económico, previo concepto de la Junta Monetaria. Igualmente para realizar todas las operaciones que permitan atender en forma adecuada su servicio de amortización, pago intereses, liquidez y demás gastos que ocasionen.

Artículo 6. Igualmente autorizase al Gobierno Nacional para incorporar en el Decreto de Liquidación de Presupuesto Nacional para la vigencia de 1974, o por Decreto posterior, el producto de esta emisión abriendo las apropiaciones correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ley.

Parágrafo. Para el pago de las partidas apropiadas en la presente Ley, la Nación podrá girar directamente a las entidades beneficiadas los correspondientes bonos, previa

solicitud de estas ante la Dirección General de Presupuesto.

Artículo 7. Así mismo facultase al Gobierno Nacional para convenir con el Banco de la República la consolidación de su deuda interna y para asumir y financiar, con el mismo Banco la deuda que en junio 30 de 1973, tenía el Instituto de Mercadeo Agropecuario ocasionada en el suministro de productos alimenticios, básicos, la Junta Monetaria fijará características de esta financiación.

Artículo 8. Los Bonos de Desarrollo Económico a que se refiere esta Ley están exentos de los impuestos de renta y complementarios, de masa global hereditaria y serán aceptados por su valor nominal en toda clase de cauciones que se constituyan a favor de la Nación.

Artículo 9. El Gobierno Nacional no pagará intereses al Banco de la República por la utilización del cupo legal de endeudamiento.

Artículo 10. Los giros que haga la Nación, inclusive los pendientes de pago correspondientes a 1973 por la participación de impuestos a las ventas, se efectuarán en la siguiente forma: el 26.4% a los Departamentos con destino a las Cajas de previsión Seccionales o a los Presupuestos de estos cuando atienden directamente el pago de las prestaciones y el 73.6% restante se girará directamente a los Municipios.

Parágrafo. Los Departamentos y los Municipios podrán recibir si así lo desearen Bonos de Desarrollo Económico emitidos por el Gobierno Nacional para dar Cumplimiento al

presente artículo por solicitud que hagan los Gobernadores de los Departamentos y Alcaldes de los Municipios a la Dirección General del Presupuesto del Presupuesto Nacional.

Artículo 11. esta ley rige a partir de su sanción.

El Presidente del Senado,

HUGO ESCOBAR SIERRA

El Presidente de la Cámara,

DAVID ALJURE RAMÍREZ

El Secretario del General del Senado,

Luis Francisco Boda G.

El Secretario General de la Cámara,

Néstor Eduardo Niño Cruz.

República de Colombia-Gobierno Nacional

Publíquese y ejecútese.

MISAEL PASTRANA BORRERO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

Luis Fernando Echavarría Vélez.

LEY 21 DE 1973

LEY 21 DE 1973

(diciembre 3 de 1973)

por el cual se modifican unas disposiciones del Código Penal y se dictan otras.

El Congreso de Colombia,

DECRETA

Artículo 1. Al que arroje cualquier objeto capaz de producir daño, cuando del hecho se derive un peligro común y siempre que no constituya delito de mayor gravedad, se le impondrá pena de presión de seis (6) meses a cinco (5) años.

La sanción se regulará de acuerdo con el peligro que se hubiere derivado del hecho.

Artículo 2. AL que dispare arma de fuego contra vehículos en los que se hallen personas se le impondrá pena de prisión de dos (2) a cinco (5) años.

Cuando el hecho se cometa contra vehículos en movimiento o destinados a transporte colectivo, la pena se aumentará en la mitad.

Artículo 3. El artículo 19 del Decreto legislativo número 522 de 1971 quedará así:

Al que omita colocar los aparatos, señales o avisos destinados a prevenir accidentes en el trabajo o en las vías de comunicación o los altere o dañe, se le impondrá arresto de uno a treinta días.

En la misma sanción incurrirá el que cambie o altere las señales que regulen el tránsito.

Artículo 4. El artículo 293 del Código Penal quedará así:

Al que secuestre una persona con el propósito de conseguir para sí o para otro un provecho o utilidad ilícitos, y siempre que no concurran las circunstancias de agravación establecidas en los numerales 3º, 6º y 7º del artículo 6º de esta Ley, al responsable se le impondrá pena de presidio de cuatro a ocho años.

Artículo 5. El artículo 294 del Código Penal quedará así:

Al que injustamente prive a otro de su libertad, fuera del caso previsto en el artículo anterior, se le impondrá pena de presidio de tres a seis años.

Artículo 6. La pena establecida en los artículos anteriores se aumentará de mitad a dos terceras partes en las circunstancias siguientes:

1 Si la víctima fallece estando secuestrada, siempre que el fallecimiento haya tenido lugar por causa o con ocasión del secuestro y no constituya delito diferente.

2 Si el delito se comete en la persona de un inválido, de un

menor de diez y seis años o mayor de sesenta y cinco.

4 Si el delito se comete por persona disfrazada o que se finja agente de la autoridad o con utilización de armas.

5 Si se obtiene el provecho o utilidad ilícitos previstos en el artículo 4º de esta Ley. Cuando el provecho sea de carácter económico, la elevación de la pena se graduará según la cuantía o el perjuicio ocasionado a la víctima de acuerdo con sus condiciones económicas.

6 Si l privación de la libertad se prolonga por más de quince días.

7 Si se comete contra la persona del ascendiente o descendiente legítimo o natural, del cónyuge, del hermano o la hermana, padre, madre o hijo adoptivo, o afín en la línea recta en primer grado.

Artículo 7. El artículo 397 del Código penal quedará así:

El que sustraiga una cosa mueble ajena, sin el consentimiento del dueño y con el propósito de aprovecharse de ella, incurrirá en prisión de uno a seis años.

Artículo 8. El artículo 402 del Código Penal quedará así:

El que por medio de violencia a las personas o a las cosas, o por medio de amenazas, o abusando de la debilidad de la víctima, se apodere de una cosa mueble ajena, o se la haga entregar, incurrirá en prisión de dos a ocho años.

La misma sanción se aplicará cuando las violencias o amenazas tengan lugar inmediatamente después de la sustracción de la cosa y con el fin de asegurar su producto u obtener su impunidad.

Artículo 9. La pena establecida en el artículo 404 del Código Penal será de cinco a catorce años.

Artículo 10. Cuando las circunstancias personales del responsable no revelen mayor peligrosidad y el valor de lo hurtado o robado sea inferior a mil pesos, siempre que el hecho no haya ocasionado a la víctima grave daño atendida su situación económica, la pena establecida en los artículos 397, 402 y 404 del Código Penal, podrá reducirse hasta la mitad.

Artículo 11. El artículo 405 del Código Penal quedará así:

Al que con el propósito de cometer cualquier delito contra la propiedad ejecute violencia sobre las personas, o los amenace con un peligro inminente, se la impondrá por ese solo hecho, pena de prisión de uno a cinco años.

Artículo 12. La pena establecida en los artículos 406 y 407 del Código Penal para los delitos de extorsión y chantaje, será de dos a seis años de prisión.

Artículo 13. El que mediante amenazas, violencia física o moral o de maniobras engañosas de cualquier género, se apodere o haga desviar de su ruta a una aeronave, incurrirá por este solo hecho, en pena de presidio de tres a seis años.

Artículo 14. El artículo 385 del Código Penal quedará así:

En los casos en que varias personas tomen parte en la comisión de un homicidio o lesión, y no sea posible determinar su autor, quedarán todas sometidas a la sanción establecida en el artículo correspondiente, disminuida de una sexta a una tercera parte.

Artículo 15. Derógase el artículo 257 del Código Penal. Los artículos 1º y 2º de esta Ley quedan incorporados al Libro II, Título VIII, Capítulo I del Código Penal.

Artículo 16. La presente Ley rige desde la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 14 de 1972.

Dada en Bogotá, D.E., a los tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

El Presidente del Honorable Senado,

HUGO ESCOBAR SIERRA.

El Presidente de la Honorable Cámara de Representantes,

DAVID ALJURE RAMIREZ.

El Secretario General del Honorable del Senado,

Luis Francisco Bonda G.

EL Secretario General de la Honorable Cámara de Representantes,

Néstor Eduardo Niño Cruz.

República de Colombia.-Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., 3 de diciembre de 1973.

Publíquese y Ejecútese.

MISAEL PASTRANA BORRERO

El Ministro de Justicia,

Jaime Castro.

LEY 20 DE 1973

LEY 20 DE 1973

(noviembre 29 DE 1973)

por medio de la cual se aprueba el Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica y Cultural de los países de la Región Andina, firmado en Bogotá a los 31 días del mes de enero de 1970.

El Congreso de Colombia,

Visto el texto del Convenio Andrés Bello de los Países de la Región Andina del treinta y uno de enero de 1970 que a la letra dice:

CONVENIDO “ANDRES BELLO” DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA,

CIENTÍFICA Y CULTURAL DE LOS PAISES DE LA REGION ANDINA.

Los Gobiernos de las Repúblicas de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela,

Conscientes de que la educación, la ciencia y la cultura como factores de progresiva renovación de la sociedad, deben estar orientados a lograr el bienestar material y espiritual de los pueblos, dentro de un marco de dignidad y justicia social:

Animados por la convicción de que es necesario impulsar ese desarrollo a través de un común y dinámico proceso de integración; inspirados por el deseo de aprovechar los beneficios de las Múltiples afinidades espirituales, culturales e históricas de los países de la Región, fieles al patrimonio cultural latinoamericano y con el propósito de lograr una efectiva integración entre sus pueblos; han resuelto suscribir el presente Convenio y para el efecto, han nombrado con carácter de plenipotenciarios a sus respectivos Ministros de Educación, quienes, después de haber exhibido sus plenos poderes, que fueron hallados en buena forma, han convenido lo siguiente:

CAPITULO I

Nombre y objetivos:

Artículo primero. En reconocimiento a la obra del insigne humanista americano Don Andrés Bello y como homenaje a su memoria, este instrumento se denominará "Convenio Andrés Bello" de Integración Educativa, Científica y Cultural de la Región Andina.

Artículo segundo. El presente Convenio se propone acelerar el desarrollo integral de los países mediante esfuerzos mancomunados en la educación, la ciencia y la cultura, con

el propósito de que los beneficios derivados de esta integración cultural aseguren el desenvolvimiento armónico de la Región y la participación consciente del pueblo como actor y beneficiario de dicho proceso.

Artículo tercero. Son objetivos específicos del presente Convenio:

Fomentar el conocimiento y la fraternidad ante los países de la Región Andina;

Preservar la identidad cultural de nuestros pueblos en el marco del patrimonio latinoamericano;

Intensificar la mutua comunicación de los bienes de la cultura entre los mismos;

Realizar esfuerzos conjuntos a través de la educación, la ciencia y la cultura, a favor del desarrollo integral de sus naciones, y

Aplicar la ciencia y la tecnología a la elevación del nivel de los pueblos de la región.

CAPITULO II

Acciones para fomentar el conocimiento mutuo y la circulación de personas y bienes culturales.

Las Altas Partes Contratantes acuerdan:

Artículo cuarto. Eximir de la formalidad de visa para ingresar a cualquiera de los países del área y permanecer en él hasta por el término de treinta (30) días; exonerar de todo gravamen de ingreso y salida, tanto del país de origen como del país de destino, a las personas que se trasladen a cualquiera de los países signatarios, dentro de los propósitos señalados en el presente Convenio. Para el efecto bastará la presentación de la respectiva cédula de identidad o pasaporte, ajuicio el país receptor y la

certificación auténtica sobre la condición de viajero en misión cultural expedida por el Ministerio de Educación del país de procedencia.

Artículo quinto. Exonerar de impuestos y gravámenes a los objetos y bienes interesados transitoriamente, destinados a exposiciones científicas, culturales o artísticas y ferias de libros, originarios de cualquiera de los países de la Región andina.

Gozarán también de esta franquicia aquellos objetos interesados transitoriamente cuya donación, a instituciones sin fines lucro sea autorizada por el respectivo Ministerio de Educación.

Las exposiciones y ferias tendrán carácter temporal y su funcionamiento será reglamentado por el Ministerio de Educación de cada país.

Artículo sexto. Establecer dentro y fuera del área, institutos o secciones especiales en los ya existentes, destinados específicamente al intercambio cultural.

Artículo séptimo. Crear en las bibliotecas nacionales y en la de los principales establecimientos educativos de los países signatarios, secciones bibliográficas de cada uno de los otros países.

Artículo octavo. Enviar un número suficiente de las más importantes publicaciones de autores nacionales a las principales instituciones culturales de los países signatarios, según listas canjeadas por los Ministerios de Educación.

Artículo noveno. Realizar cursos especiales en los centros de enseñanza o ampliar los ya existentes, para la mayor difusión de la historia, la geografía, la literatura, la economía, las artes y el folclor de los países de la región.

Artículo décimo. Estimular a los medios de comunicación social de cada país para que incremente la información sobre los demás países del área o intensifiquen la cooperación entre ellos para el oportuno intercambio de información.

Artículo undécimo. Otorgar, por concurso de méritos, y de acuerdo con sus posibilidades fiscales, becas en áreas que sean de interés del país beneficiario, a los estudiantes de los demás países de la Región Andina que deseen realizar estudios o investigaciones científicas.

Los estudiantes becarios d que trata este artículo, gozarán de las mismas prerrogativas y derechos académicos que se otorguen a los estudiantes nacionales.

Al término de sus estudios los beneficiarios de dichas becas estarán obligados a servir en su país de origen por el término mínimo que este establezca.

Artículo duodécimo. Validar, para los efectos de la matrícula en cursos de perfeccionamiento y especialización, los diplomas o títulos que acrediten estudios de carácter científico, profesional y técnico expedidos por las autoridades competentes de los países signatarios y los cuales fueren debidamente legalizados.

CAPITULO III

Acciones para el intercambio de experiencias y la cooperación técnica regional.

Las Altas Partes Contratantes acuerdan:

En cada caso las Partes acordarán el modo de sufragar los gastos respectivos. De igual manera cada país dará las mayores Facilidades posibles, para que grupos de los otros países realicen visitas de observación a proyectos y a instituciones que sean de interés de los visitantes.

Artículo decimocuarto. Organizar reuniones periódicas de expertos o de funcionarios responsables en los diversos servicios para el estudio de temas especiales o el intercambio de experiencias.

Artículo decimoquinto. Estimular el desarrollo de programas multinacionales y nacionales de investigación experimentación, innovación, y transferencias tecnológicas, tanto en instituciones públicas como privadas.

Artículo decimosexto. Coordinar las actividades de las instituciones educativas que se ocupen en problemas similares, de los países de la región para obtener soluciones de interés común.

Artículo decimoséptimo. Canjear publicaciones y facilitar la distribución de las mismas y el intercambio de informaciones entre las instituciones científicas, literarias, artísticas, periodísticas y deportivas.

Artículo decimoctavo. Centralizar en la capital de uno de los países signatarios, la información proporcionada por los Ministerios de Educación, que deberá ser publicada periódicamente en un boletín que contenga resúmenes de loa trabajos realizados en los campos de la educación, la ciencia y la cultura y noticias sobre las mismas actividades.

Artículo decimonoveno. Promover la unión de las academias e instituciones científicas de los países signatarios para lograr la conjunción de esfuerzos en los fines que les son comunes.

Artículo vigésimo. Procurar que investigadores de cada país puedan trabajar, si lo desean, durante períodos variables de tiempo, en las instituciones de investigación científica existentes en los demás países signatarios. De igual manera intercambiar informaciones sobre los proyectos de investigación que realizan o preparan para su posible coordinación con esfuerzos similares. Se procurará

también que los instintos de investigación más avanzados de la zona ofrezcan sus servicios a los demás países para el caso de que éstos quieran utilizarlos en la búsqueda de soluciones a problemas propios.

CAPITULO IV

Amortización de los sistemas educativos.

Las Altas Partes Contratantes acuerdan:

Artículo vigésimo primero. Reconocer los estudios primarios o de enseñanza básica realizados en cualquiera de los países signatarios. Establecer un régimen de equivalencia para reconocer los certificados de estudios a niveles o grados de enseñanza media completa o parciales, cursados en cada país del área a fin de que puedan ser continuados o completados dentro de la región.

Recomendar a los establecimientos de educación superior de los respectivos países del área en el ámbito de su competencia, la determinación en condiciones de reciprocidad, de cupos para el ingreso o continuación de estudios de los alumnos procedentes de los demás países, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por las leyes o reglamentos respectivos. Para tal efecto recomiendan la celebración de reuniones de los representantes de las instituciones de educación superior.

Artículo vigésimo segundo. Organizar los mecanismos necesarios para reconocer en la región los niveles de conocimientos o de habilidades en oficios adquiridos al margen de la educación formal y establecer un sistema que permita el ingreso en los correspondientes niveles educativos.

Artículo vigésimo tercero. Establecer un sistema uniforme de recopilación y procesamiento de estadísticas educacionales con el fin de alcanzar niveles de

comparabilidad.

Artículo vigésimo cuarto. Planificar la educación y la investigación científica y tecnológica en consonancia con las necesidades de la región y principalmente las derivadas de la integración económica de los países signatarios.

Artículo vigésimo quinto. Revisar los programas de la enseñanza de la historia como medio de procurar el fortalecimiento de los vínculos de solidaridad e integración.

CAPÍTULO V

Las Altas Partes Contratantes acuerdan:

Artículo vigésimo sexto. Realizar estudios sobre los diversos aspectos de la educación, la ciencia y la cultura con miras a comprar sus resultados y formular objetivos comunes en los sistemas educacionales.

Artículo vigésimo séptimo. Procurar la adopción y la producción conjunta de textos escolares comunes, materias audiovisuales, guías didácticas y otras publicaciones.

Artículo vigésimo octavo. Formar un fondo editorial para publicación y difusión, en todos los países del área, de los valores literarios y científicos de cada país.

Artículo vigésimo noveno. Dedicar preferente atención al uso de los medios de comunicación social en razón de su influencia educativa y promover la coproducción de programas audiovisuales con el propósito de asegurar una sana formación y recreación del pueblo y preservar los valores éticos y culturales.

Artículo trigésimo. Adelantar una acción eficaz dentro del orden legal de cada país impedir la acción negativa que sobre la formación de la juventud, la moral pública y la

salud mental del pueblo, pueden ejercer determinados contenidos de algunos medios de comunicación social, principalmente la televisión, el cine, la radio y los materiales impresos.

Artículo trigésimo primero. Aunar esfuerzos para realizar, con la cooperación de los organismos internacionales y de otros países, los estudios de factibilidad de la educación vía satélite en los países signatarios. Si los resultados de este estudio fueren positivos los países signatarios llevarán a cabo las asignaciones conducentes a su realización.

Artículo trigésimo segundo. Coordinar el aprovechamiento de la asistencia técnica internacional en los campos propios de este Convenio, a fin de mejorar su eficacia y adoptar una acción ante los organismos internacionales.

Artículo trigésimo tercero. Estudiar y proponer un acuerdo que proteja el patrimonio histórico y cultual para evitar que salgan del territorio las obras que lo constituyen, así como la introducción y venta de las mismas en los países miembros; facilitar la devolución de aquellas obras que constan en los inventarios nacionales del patrimonio histórico y cultural y hubieren salido de manera ilegal de sus propios territorios. Se entiende que los objetivos arqueológicos y de otra índole que constituyen patrimonio histórico y cultural de los países de la Región quedan sujetados a las disposiciones especiales emitidas sobre la materia por los respectivos países.

CAPITULO VI

Artículo trigésimo cuarto. Los organismos encargados de velar por el cumplimiento y la aplicación del presente Convenio son:

La Reunión de Ministros de Educación

La Junta de Jefes de Planeación

La Oficina de Coordinación que establezca el Ministerio de Educación del país sede de la siguiente Reunión de Ministros.

Las Comisiones Mixtas , y

Los Ministerios de Educación.

Artículo trigésimo quinto. La reunión de Ministros es el órgano máximo del Convenio.

Estará integrada por los Ministros de Educación de los países signatarios y presidida por el Ministerio del país sede.

Sus funciones son:

Formular la política general de ejecución del Convenio, y adoptar las providencias necesarias para ello;

Examinar los resultados de su aplicación;

Impartir instrucciones y normas de acción a la Junta de Jefes de Planeamiento;

Estudiar y proponer a los países miembros modificaciones al presente Convenio;

Establecer su propio reglamento;

Aprobar resoluciones que permitan dar cumplimiento a lo estipulado en el presente Convenio y alcanzar los objetivos que se propone, y

Conocer y resolver todos los demás asuntos de interés común.

Artículo trigésimo sexto. La Reunión de Ministros se efectuará en forma ordinaria una vez al año y forma

extraordinaria a solicitud del Presidente de la última reunión ordinaria celebrada o de tres de sus miembros. En cada reunión ordinaria se designará la sede de la próxima.

A efecto de la más responsable coordinación de las funciones del Presidente de la última reunión ordinaria de Ministros y las del que haya de serlo en la siguiente, se establecerá entre ambos, con prudente anticipación los tratos necesarios para garantizar la mayor eficacia de sus respectivos cometidos.

Artículo trigésimo séptimo. La Junta de Jefes de Planeamiento es el Organismo Técnico Auxiliar del Convenio y se reunirá por lo menos una vez al año en la ciudad de la siguiente reunión ordinaria de Ministros,

Sus funciones son:

Cumplir los mandatos que la reunión de Ministros le hubiere encomendado;

Estudiar y recomendar a los Ministros de Educación formulas que conduzcan en breve plazo a una cooperación regional más estrecha en los campos de la educación, la ciencia y la cultura;

Programar las acciones concretas que conduzcan a la integración deseada, fijando procedimientos y plazos deseables y posibles;

Elaborar proyectos concretos de cooperación y asistencia mutua;

Informar a la Reunión de Ministros para fines de evaluación sobre los resultados de los acuerdos adoptados en las Regiones anteriores;

Identificar problemas susceptibles de soluciones comunes;

Presentar a la Reunión de Ministros un informe anual de

sus actividades.

Artículo trigésimo octavo. En cada país signatario existirá una comisión mixta con funciones de coordinación del Convenio, integrada por el respectivo Ministro de Educación, quien la presidirá; por el funcionario responsable de las relaciones culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Jefe de Planeamiento del Ministerio de Educación y del funcionario encargado de las relaciones internacionales del mismo. Además podrán formar parte de ella los Jefes de las Misiones Diplomáticas de los países signatarios del presente Convenio, o los Funcionarios Diplomáticos que se designen para tales efectos.

Artículo trigésimo noveno. En caso de que en las Altas Partes Contratantes existiesen Convenios o acuerdos bilaterales con disposiciones más favorables sobre las materias contenidas en el presente Convenio, dichas partes podrán invocar la aplicación de las disposiciones que consideren más ventajosas.

Artículo cuadragésimo. Las Altas Partes Contratantes dada la importancia que para el desarrollo integral de sus países significa el presente Convenio, acuerdan hacerlo llegar a la consideración del Consejo Interamericano Cultural (CIC), de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Artículo cuadragésimo primero. El presente Convenio será sometido a las formalidades constitucionales de cada una de las Partes y entrará en vigor cuando tres de los signatarios, por lo menos hayan ratificado y depositado los instrumentos de ratificación en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Artículo cuadragésimo segundo. El presente Convenio tiene duración indefinida pero podrá ser denunciado. Sin embargo, la denuncia no surtirá efectos sino después de transcurrido un año de su presentación, la cual se efectuará

en el país depositario.

Artículo cuadragésimo tercero. El presente Convenio queda abierto a la adhesión de otros países, con sujeción a las condiciones que las Altas Partes Contratantes establezcan, de acuerdo con los resultados de su ejecución.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios que suscriben el presente Convenio, firmaran en nombre de sus respectivos Gobiernos, en la ciudad de Bogotá, a los treinta y un días del mes de enero del año de mil novecientos setenta, en seis originales todos ellos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República de Colombia,

(Fdo.) Octavo Orizmendi Posada

(Fdo.) Máximo Pacheco Gómez.

Por el Gobierno de la República del Ecuador,

(Fdo) Ing. José Pons Vizcaíno.

Por el Gobierno de la República del Perú,

(Fdo.), General de Brigada E. P. Alfredo Arrisueño Cornejo.

Por el Gobierno de la República de Venezuela,

(Fdo.), Héctor Hernández Carabaño.

Por el Gobierno de la República de Bolivia,

(Fdo.), Mariano Baptista Gumucio.

DECRETA

Artículo único. Apruébese en todas y cada una de sus partes el Convenio “Andrés Bello” de integración Educativa, Científica y Cultural de los países de la Región Andina, suscrito en Bogotá el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta por los Ministros de Educación de los países de la Región Andina.

Rama Ejecutiva del Poder Público.

Presidencia de la República.

Bogotá, D. E., julio de 1971.

Aprobado, sométase a la consideración del Congreso Nacional para los efectos constitucionales.

MISAEL PASTRANA BORRERO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(Fdo.), Alfredo Vásquez Carrizosa

Es fiel copia del Convenio “Andrés Bello” cuyo texto original reposa en los archivos de la División Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Jorge Sánchez Camacho,

Dada en Bogotá, D. E., a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres.

El presidente del honorable Senado,

HUGO ESCOBAR SIERRA.

El Presidente de la honorable Cámara de representantes,

HERNANDO SEGURA PERDOMO

El Secretario General del honorable Senado,

Luis Francisco Boada.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Néstor Eduardo Niño Cruz.

Cámara de Representantes Secretaria General.

Republica de Colombia. Gobierno Nacional. Bogotá, D. E., noviembre 29 de 1973.

Publíquese y ejecútese.

MISAEL PASTRANA BORRERO

EL Ministerio de Relaciones Exteriores,

(Fdo.), Alfredo Vásquez Carrisoza.

El Ministro de Educación Nacional,

(Fdo.), Juan Jacobo Muñoz.

LEY 2 DE 1973

LEY 2 DE 1973

(marzo 27)

por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para revisar la organización administrativa nacional.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1. Revístese al Presidente de la República de facultades extraordinarias por el término de un año, contado a partir de la vigencia de la presente Ley, para revisar la organización administrativa nacional y en ejercicio de ella podrá:

1. Suprimir, fusionar y crear dependencias en los Ministerios, Departamentos Administrativos y Superintendencias, para reducir y simplificar la organización administrativa y disminuir en lo posible el gasto público por este concepto.

2. Suprimir y fusionar establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del Estado, con el objeto de evitar duplicidad de funciones y lograr que su número quede reducido a los que sean estrictamente indispensables, de acuerdo con la finalidad indicada en el numeral anterior.

3. Modificar el sistema de clasificación y remuneración de las distintas categorías de empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos.

Esta facultad comprende la de señalar las acciones de los Ministros del Despacho, de los Jefes de los Departamentos Administrativos, de los Superintendentes y de los directores, gerentes o presidentes de las entidades descentralizadas de carácter nacional.

Igualmente para que elabore el estatuto de personal de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del Estado; determine las condiciones para la creación, supresión y fusión de cargos en cuanto fuere indispensable para cumplir las finalidades indicadas en los

numerales 1 y 2 de este artículo señale las condiciones de acceso al servicio en tales entidades administrativas y el régimen disciplinario; el campo de aplicación de la carrera Administrativa y los correspondientes procedimientos; lo mismo que todo lo referente a la clasificación y remuneración de los empleos, prima o bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, prestaciones sociales y requisitos para el otorgamiento de comisiones en el interior o exterior del país.

4. Modificar las normas vigentes sobre formalidades y requisitos para la celebración de contratos en la administración central y la descentralizada. Los estatutos que con este fin se dicten tendrán en cuanta el valor y objeto del contrato, así como la naturaleza de la entidad que lo celebra. Necesariamente todo contrato que celebre el Gobierno Nacional y los establecimientos públicos y cuya cuantía sea superior a un millón de pesos, requiere la revisión del consejo de Estado.

Artículo 2. Para el ejercicio de las facultades que se otorgan al Presidente de la República en la presente Ley, éste estará asesorado por una junta consultiva constituida por un Senador y un Representante elegidos de su seno por cada una de las Comisiones Primera, Cuarta y Octava de las Cámaras y por la Sala Consultiva y Servicio Civil del Consejo de Estado.

Artículo 3. Autorizase al Gobierno para abrir los créditos y efectuar los traslados presupuéstales necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 4. La presente Ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Dada en Bogotá, D. E., a 23 de marzo de 1973.

El Presidente del Senado,

HUGO ESCOBAR SIERRA

EL Presidente de la Cámara de Representantes,

El Secretario del Senado,

Amaury Guerrero.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Néstor Eduardo Niño Cruz.

República de Colombia. Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., 27 de marzo de 1973.

Publíquese y ejecútese.

MISAEL PASTRANA BORRERO

El Ministro de Gobierno,

Roberto Arenas Bonilla.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Hugo Palacios Mejía.